

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA .-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1071/ COPIAPÓ, 4 NOV 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 35°, 39°, 147, 148, 149 y 159 del D. S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 23°, 25°, 70°, 71°, 72°, 72° Bis y 79° del D. L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038 de 04.05.92, y N° 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 325, de 21.10.2009.

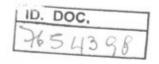
b) Que, la extranjera Gloria Patricia RODRIGUEZ SALAZAR, de nacionalidad colombiana, de fecha de nacimiento el 30.10.1969, pasaporte N° 66831803, fecha de ingreso a Chile el 09.02.2008, se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber vencido su visa sujeta a contrato.

c) Que, la extranjera **Gloria Patricia RODRIGUEZ SALAZAR**, de nacionalidad colombiana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148° del Reglamento de Extranjería.

d) Que, la extranjera aludida no es reincidente.

## RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE a la extranjera Gloria Patricia RODRIGUEZ SALAZAR, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Saturnino Torres N° 1768 Villa Los Educadores, comuna de Copiapó, quien se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber vencido su visa sujeta a contrato.



## 2.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Gloria Patricia

RODRIGUEZ SALAZAR, de nacionalidad colombiana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Gloria Patricia RODRIGUEZ SALAZAR, de nacionalidad colombiana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CARDENAS ASESOR/JURÍDICO

COPIAPOVIVIANA IRELAND CORTÉS NTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CARDENAS ASESOR JURÍDICO

## DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extraniería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

VIC/PMC/mabt